

Casas de Estudiantes

Artículo 1):

a) Centro de Estudiantes de Trenque Lauquen, en La Plata:

Calle 41 n°769 (entre 10 y 11)

Casa de Estudiantes de Treinta de Agosto, en La Plata

Calle 44 y 16 (hace esquina)

Casa de Estudiantes de Trenque Lauquen, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Calle 15 de Noviembre de 1889 n°1578

Casa de Estudiantes de Trenque Lauquen, en Trenque Lauquen

Av. Villegas 334

b) Tendrán prioridad los alumnos que no adeuden materias a la fecha estipulada como cierre de inscripción, como así también lo estudiantes que hayan cursado y aprobado el último año de secundario en el año en curso.

Tendrán prioridad aquellas carreras que no se encuentren en la oferta educativa dentro del distrito de Trenque Lauquen.

c) Los criterios que se emplean para definir las vacantes están relacionados con el análisis que se hace durante el año en curso de los estudiantes que ya están viviendo en cada una de las casas y pretenden continuar haciéndolo y el número de nuevos inscriptos para ocupar un lugar.

Los puntos que se analizan son los siguientes:

. Cantidad de estudiantes que hayan desertado durante el año en curso.

- . Cantidad de estudiantes que hayan finalizado sus estudios.
- . Cantidad de estudiantes que hayan tenido que dejar durante el año en curso o que en ese momento tengan que dejar su vacante por motivos vinculados a comportamientos inapropiados en la convivencia, sanciones y/o expulsiones.

d) - Fotocopia de DNI del solicitante con domicilio actualizado.

- Fotocopia de boletín de calificaciones del último año.
- Certificado de no adeudar materias.
- Nota de concepto emitida por el establecimiento escolar de Nivel Secundario al que concurre el solicitante.
- Certificación de ingresos de ambos padres, familiar, tutor (fotocopia de recibos de sueldo, jubilación y/o pensión, declaración jurada de ingresos por contador o Registro Público).
- Fotocopia de constancia de inscripción en la Facultad/Universidad/Instituto.
- Certificado médico actualizado, y si el solicitante padece alguna patología esta debe estar claramente indicada, así como también como su tratamiento.
- Nota de solicitud de vacante en residencia estudiantil realizada por los padres, familiar o tutor a cargo.

e) Junta Evaluadora conformada por:

Oficina de Juventud. Responsable a cargo: Marta Bathis.

Lic. en Trabajo Social, por parte de la subsecretaría de Desarrollo

Humano: María Luisa Mariotto.

Un concejal por cada bloque del Honorable Concejo Deliberante (HCD), o las/los que el Presidente del cuerpo designe.